ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL PRODESAL 2015.-

Monte Patria, 24 de Junio de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 7197/2015.-

VISTOS :

- *Constitución Política de la Republica;*
- *La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.*
- *Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;*
- *El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012;*
- *El Decreto Alcaldicio Nº 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;*
- *Decreto Alcaldicio N° 6977, de fecha 18.06.2015, que aprueba Renovación de convenio para la ejecución del programa de desarrollo local Prodesal año 2015, 29.05.2015;*
- *Contrato entre el profesional Sr. Jorge Álvarez Traslaviña y la Municipalidad de Monte Patria, para la ejecución programa Prodesal (INDAP), de fecha 04.05.2015;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

1.- APRUEBASE *Contrato de Prestación de Servicios, para el Programa de Desarrollo Local – Prodesal Monte Patria 2, suscrito con fecha 04 de Mayo de 2015, entre el Sr. Jorge Álvarez Traslaviña, RUT.N°* [redacted] *y la Municipalidad de Monte Patria, representada por el Alcalde (S) Sra. Karina Aguirre Cerda.-*

2.-ESTABLÉZCASE *que para la ejecución de dicho convenio la Municipalidad de Monte Patria, requiere contratar un jefe técnico, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 100-119 agricultores (as), en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Monte Patria 2.-*

3.-ESTABLÉZCASE *que la Municipalidad de Monte Patria pagará mensualmente por sus servicios la suma total de $1.046.652.-, impuestos incluidos, el que se pagará el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este lo fuera, contra la prestación de informe de avance mensual y la boleta de honorario por la suma total.*
Además entregara un bono por concepto de movilización la suma mensual de $108.770.-, el que deberá entregarse contra prestación de declaración simple realizada por el profesional , dando cuanta de la recepción de los recursos y del uso asociado al cumplimiento del plan de trabajo (carta Gantt), aprobado por INDAP.-

4.-IMPÚTESE *los pagos a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.014, denominada "Monte Patria 2".-*

5.-ESTABLEZCASE *Que el contrato tendrá una duración de ocho meses, a partir de 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
- CHILE -

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
VºBº JURIDICA
CHILE

KAAC/FFC/vea.-